SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2024 INTERPUESTO POR EL C. SIMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ OSTENTANDO EL CARGO DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: "la falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como síndico del municipio de Venado, San Luis Potosí, de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena de mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:00 catorce horas de día 16 dieciséis de enero de 2025 dos mil veinticinco, escrito, en (04) cuatro fojas, firmado por la Lic. Cecilia Cerda Zapata, en su carácter de Síndica Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., el citado oficio fue remitido a la Ponencia Instructora el día 17 diecisiete de enero de la presente anualidad a las 11:33 once horas con treinta y tres minutos. Agréguense los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.

De las manifestaciones vertidas en el oficio de cuenta por la C. Lic. Cecilia Cerda Zapata se desprende que acude a este órgano Jurisdiccional para interponer "INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES Y/O NOTIFICACIÓN", dentro del expediente del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/110/2024, por considerar que la notificación de fecha 06 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro no fue entregada con las formalidades esenciales.

En atención a lo anterior ante las supuestas irregularidades consideradas por la parte promovente del incidente de nulidad de actuaciones con fundamento en los numerales 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí y 73, 74, 75 y 76 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se admite a trámite en la vía que propone la incidentista mismo que será sustanciado en la misma cuerda de este expediente, sin suspender el asunto principal, el cual se encuentra en etapa de ejecución de sentencia; lo anterior, encuentra fundamento en el artículo 9 segundo párrafo de la Ley de Justicia Electoral del Estado que señala: "En ningún caso, la interposición de los medios de impugnación previstos en esta ley, producirá efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnada".

En ese tenor, dese vista a las partes del presente juicio, así como a la ahora incidentista, para efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del presente proveído realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas de su intención, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por no cumpliendo a lo aquí ordenado.

Hecho lo anterior, sin mayor trámite procédase a resolver el presente incidente, dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

Notifiquese personalmente al actor al C. Simón Sánchez González en el domicilio autorizado ubicado en la calle Ignacio Comonfort 853, C.P.78000 Zona centro de esta Ciudad Capital. Notifiquese por oficio al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal y al H. Ayuntamiento de Venado S.L.P., todos en el domicilio autorizado en autos ubicado en Pedro Vallejo 1063 del Barrio de San Miguelito entre Mascorro y Carlos Díez Gutiérrez de esta Ciudad Capital. Notifiquese a la incidentista la C. Lic. Cecilia Cerda Zapata por estrados, toda vez que en su escrito incidental no señala domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifiquese por estrados para su publicacidad.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.